

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa



**SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS**



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea Periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

CD-SANAA-001-2018

Fondos Non Project Honduras-Japón

Tegucigalpa M.D.C. Honduras

Marzo, 2018

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

INDICE

I. Introducción

1. Base Contractual
 - 1.1 Base contractual para la auditoría
2. Información sobre el proyecto a auditar
 - 2.1 El Proyecto
3. Localización
4. Objetivos del proyecto solicitado
5. Componentes del Proyecto

II. Auditoría Financiera

1. Objetivos de la auditoría:
 - 1.1 Los gastos cargados al proyecto en los informes financieros son elegibles:
 - 1.2 Todos los ingresos del Proyecto (ingresos generados y aportes de los financiadores) han sido reconocidos en los informes financieros del Proyecto:
 - 1.3 Los activos han sido adquiridos y usados de acuerdo con la base contractual del Proyecto o de acuerdo a justificaciones establecidas por cambios autorizados por el Director del proyecto en coordinación con el SANAA.
 - 1.4 Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Proyecto y dichas deudas han sido incurridas con relación a actividades del Proyecto:
2. Ejecución de la auditoría:
 - 2.1 La auditoría de cada Proyecto se basará en el/los informe(s) financiero(s) de ejecución del Proyecto, establecerá su correspondencia con la información suministrada por los justificantes correspondientes.
 - 2.2 El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la evaluación del sistema de control interno y en la aplicación de técnicas de muestreo.
 - 2.3 Para cada diferencia de auditoría encontrada, el auditor propondrá las medidas que, de Acuerdo con la base contractual del Proyecto sea necesario tomar.
 - 2.4 La auditoría será ejecutada de acuerdo con los estándares internacionales de auditoría.
3. Opinión de auditoría

III. Informes

IV. PRESENTACION DE OFERTAS y CONDICIONES CONTRACTUALES:

I. INTRODUCCIÓN:

Este documento describe los Términos de Referencia para la contratación de una firma auditora responsable de realizar el ejercicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015 del Proyecto **AMPLIACION LINEA PERIFERICA 22 PARA ABASTECER LA COLONIA VILLA NUEVA EN TEGUCIGALPA.**

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

La auditoría, por su enfoque, involucra una revisión sistemática de las actividades del Proyecto en relación al cumplimiento de los objetivos y metas y la correcta utilización de los recursos.

Dentro del marco de rendición de cuentas y control interno del Proyecto, la auditoría está orientada a asegurar la transparencia en el uso de los recursos, por medio de procedimientos claros, consistentes y confiables.

Su propósito general consiste en:

- a. Evaluar el desempeño del Proyecto, comparando la ruta seguida por el proyecto al conducir sus actividades, objetivos, metas, políticas y normas establecidas.
- b. Evaluar la eficacia de los controles internos.
- c. Determinar si los estados financieros fueron preparados de acuerdo a las normas, prácticas, reglamentaciones y procedimientos financieros establecidos para el Proyecto.
- d. Identificar áreas problemáticas, causas relacionadas y las alternativas para mejorar.
- e. Desarrollar las recomendaciones necesarias para promover mejoras u otras acciones correctivas.

1. Base contractual:

1.1 Base contractual para la auditoría:

La base contractual para la realización de la auditoría es el Presupuesto destinado para tal fin, incluido en monto total proyecto financiado con fondos Contravalor Non Project, Honduras-Japón.

2. Información sobre el proyecto a auditar:

2.1 El Proyecto:

País: Honduras, C.A.

Fuente de Financiamiento: Fondos Non Project, Honduras-Japón

Beneficiario: Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

Título del proyecto: **AMPLIACION LINEA PERIFERICA 22 PARA ABASTECER LA COLONIA VILLA NUEVA EN TEGUCIGALPA**

Duración del proyecto: Es importante hacer mención lo siguiente:

- El 20 de junio el 2012, se oficializa el apoyo al Proyecto, por la cantidad L. 7, 725,071.38 proveniente del Fondo Contravalor NON PROJECT Honduras/Japón.

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

- 09/dic/2013, se firmó el Contrato No. DLC-SANAA-022-2013 para el suministro de las tuberías y accesorios para el proyecto de ampliación de la Línea Periférica 22.
- 05/mayo/2014, se recibió a satisfacción todos los bienes descritos en el contrato de suministro No. DLC-SANAA-022-2013.

<

- 16/octubre/2014, se firmó el Contrato No. DLC 18-014 entre el SANAA y la empresa Ejecutora del proyecto por un monto de L. 2,779,383.02.
- 11/noviembre/2014, mediante el oficio DIP-70-2014 se emite la orden de inicio para la ejecución de las obras descritas en el contrato No. DLC 18-014.
- El Flujo de Caja y Banco en Cuenta de Cheques del Proyecto fue la siguiente:

Fecha	Detalle
02/08/2012	Compra talonario cuenta de cheques
06/08/2012	Primer desembolso
29/01/2014	Segundo desembolso
04/08/2014	Compra de tubería de acuerdo a Contrato No. DLC-SANAA-022-2013
01/09/2014	Pago de impuesto sobre ventas DEI
20/11/2014	Anticipo de acuerdo a Contrato No. DLC 18-014 entre el SANAA
12/01/2015	Pago de Estimación No 1.
04/02/2015	Pago de Estimación No 2.
26/02/2015	Pago de Estimación No 3.
13/08/2015	Pago de Estimación No 4.
13/08/2015	Tercer desembolso
21/08/2015	Pago de Estimación No 5.
31/10/2015	Intereses pagados por emisión de cheques

Como puede apreciarse, durante los años 2014 y 2015 fue cuando se realizó el mayor movimiento de caja ya que en esos años se efectuó la compra de tubería y se ejecutó obra, lo que reduce la operación en alrededor de 12 meses.

Resumen del proyecto:

El Proyecto consiste en la instalación de tubería HFD (hierro fundido dúctil) de 300mm y 150 mm de diámetro, la construcción inicia en la estación "# 109" (nomenclatura de diseño) en el Anillo Periférico, según se muestra en el plano de construcción, donde al llegar a la estación "#110"

"Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

(puente peatonal), el alineamiento se orienta en dirección a la colonia Hato de Enmedio sector 8, hasta llegar a la Colonia Villanueva.

En la estación "# 153", del mismo plano de construcción, se deriva un ramal que abastecerá a los tanques No. 10 (tanques ubicados contiguos a la posta de la Policía Nacional Preventiva).

En la estación "#153 a" se deriva una línea de tubería para abastecer una cisterna de bombeo y a partir de la estación "#154" se extiende una línea para abastecer a los tanques No. 8, en donde finaliza el proyecto.

3. Localización

El proyecto se localiza en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Anillo Periférico a inmediaciones de la Colonia Hato de Enmedio Sector 8 hasta la entrada de la Colonia Villa Nueva.

4. Objetivos del proyecto solicitado

- 1) Mejorar la cobertura del servicio de agua potable en la Colonia Villanueva, beneficiando a una población de 21,320 habitantes, lo que representa que un gran número de la población de escasos recursos de ese sector, ubicado en la salida a la carretera de Danlí, reciban un mejor suministro de agua, ya que actualmente son abastecidos desde el Subsistema La Concepción con períodos de racionamiento cada 20 días.
- 2) Mejorar el servicio de agua con racionamientos más cortos para incrementar las condiciones higiénicas y de salubridad a la población de la Colonia Villanueva, mediante una conexión directa desde la Planta de Tratamiento "Roberto Guierlings" del Subsistema de El Picacho, prolongando la Línea Periférica 22.

5. Componentes del Proyecto a Auditar:

- **Mediante Carta Acuerdo del 20 de junio del 2012**

Los alcances del proyecto son:

- Adquisición de tubería, Válvulas y Accesorios de RFD, para la Ampliación de la Línea Periférica 22.
- Instalación de tubería, Válvulas y Accesorios de RFD, para la Ampliación de la Línea Periférica 22 para Abastecimiento de Agua Potable a la Colonia Villanueva en Tegucigalpa.

Nombre: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Dirección: 1era Ave. 13 calle Paseo el Obelisco, Comayagüela, M.D.C Apto Postal 43,
Teléfono 22379282., 22375856.

Persona de contacto (nombre y posición): Ing. Saúl Zelaya, Director de Proyectos Especiales

Presupuestado para todo el Proyecto: L 7,725.071.38

Costo total de Presupuesto a auditar: L 7,725.071.38

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

II. AUDITORÍA FINANCIERA:

1. Objetivos de la auditoría:

Con vistas a emitir su opinión, el auditor deberá asegurarse de que los siguientes objetivos y sub-objetivos de auditoría han sido respetados:

1.1 Los gastos cargados al proyecto en los informes financieros son elegibles:

- a) Los gastos han sido incurridos por el Beneficiario del Proyecto, o por las entidades delegadas.
- b) Los gastos han sido incurridos en relación con las actividades del Proyecto, lo que implica asegurarse de que:
 - En particular, el auditor se asegurará que los gastos no han sido incurridos por motivos privados o personales, salvo que dicho uso sea autorizado por la base contractual del Proyecto.
 - La naturaleza de los gastos corresponde a lo presupuestado en la base contractual del Proyecto y si se incurrió en un gasto no previsto, el mismo se encuentre debidamente justificado.
 - Las rubricas presupuestarias de la base contractual del Proyecto no han sido excedidas, y de ser excedidas, corroborar que existan las justificaciones correspondientes.
- c) Los gastos cargados están adecuadamente contabilizados y soportados por documentación justificativa válida.
- d) Los gastos han sido incurridos durante la duración del Proyecto.
- e) Los gastos están adecuadamente autorizados de acuerdo con la base contractual del Proyecto y/o justificaciones autorizadas por la Máxima Autoridad y/o Secretario General.
- f) Los gastos no son expresamente considerados inelegibles por la base contractual del Proyecto;

1.2 Todos los ingresos del Proyecto (ingresos generados y aportes de los financiadores) han sido reconocidos en los informes financieros del Proyecto:

- a) Los ingresos generados (intereses, etc.) por el Proyecto han sido reconocidos en los informes financieros de ejecución del Proyecto.
- b) Cualquier utilización de los ingresos generados por el Proyecto ha sido autorizada por escrito

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

por el SANAA de acuerdo con la base contractual del Proyecto o en base a justificaciones establecidas.

1.3 Los activos han sido adquiridos y usados de acuerdo con la base contractual del Proyecto o de acuerdo a justificaciones establecidas por cambios autorizados por el Director del proyecto en coordinación con el SANAA.

- a) Los activos adquiridos con fondos del Proyecto existen, son propiedad del Beneficiario y se utilizan, exclusivamente, para la ejecución del Proyecto.
En particular, el auditor se asegurará que no hay ningún uso privado o personal de los activos del Proyecto que no esté autorizado por la base contractual del Proyecto.
- b) Los procedimientos establecidos en la base contractual del Proyecto y en la Solicitud aprobada del mismo, para la adquisición de activos fijos han sido respetados.

1.4 Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Proyecto y dichas deudas han sido incurridas con relación a actividades del Proyecto:

- a) Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Proyecto.
- b) Las deudas han sido incurridas, exclusivamente, con relación al Proyecto y de acuerdo con la base contractual del Proyecto y/o cambios autorizados que se encuentren debidamente justificados.
- c) Otros aspectos contemplados en la base contractual del Proyecto.

2. Ejecución de la auditoría:

2.1 La auditoría de cada Proyecto se basará en el/los informe(s) financiero(s) de ejecución del Proyecto, establecerá su correspondencia con la información suministrada por los justificantes correspondientes.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría ejecutados, el auditor determinará los ingresos y los gastos elegibles. Los gastos elegibles incluirán tanto gastos pagados como gastos pendientes de pago.

2.2 El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la evaluación del sistema de control interno y en la aplicación de técnicas de muestreo.

2.3 Los procedimientos de auditoría incluirán, entre otros, los siguientes:

- a. Inspección de documentación original.
- b. Conciliación de cuentas bancarias.
- c. Procedimientos de auditoría específicos para verificar que los siguientes ingresos han sido reconocidos:

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

- ingresos financieros generados por los fondos del Proyecto,
 - venta de activos fijos del Proyecto,
 - ingresos generados por actividades no previstas en la base contractual del Proyecto.
 - Inspección física de los activos fijos.
- d. La auditoría verificará la utilización de los recursos de la “Cuenta del proyecto en Banco **LAFISE S.A**, así como las diferentes cuentas de los aportes del Beneficiario y de otros co- financiadores, si los hubiere.
- e. La auditoría evaluará el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la base contractual por parte de las entidades delegadas, así como la formalización y alcance de dicha delegación por parte del Beneficiario.
- f) Obtención de cartas de representación para documentar cualquier evidencia oral o material.
- g) Confirmación de cuenta bancaria, firmas autorizadas, etc.

2.4 Para cada diferencia de auditoría encontrada, el auditor propondrá las medidas que de Acuerdo con la base contractual del Proyecto sea necesario tomar.

En todos aquellos casos en los que se detecten diferencias de auditoría y estas sean recurrentes, el auditor deberá extender sus pruebas de auditoría con el fin de cuantificar con exactitud el error correspondiente.

2.5 La auditoría será ejecutada de acuerdo con los estándares internacionales de auditoría.

3. Opinión de Auditoría:

3.1 El auditor emitirá una opinión sobre si los fondos contribuidos tanto por el Gobierno de Japón, como por el Beneficiario han sido utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en la base contractual del Proyecto y/o los cambios autorizados, debidamente justificados.

3.2 El auditor insertará la siguiente declaración:

“**[Nombre de la compañía de auditoría]** ha efectuado una auditoría de los fondos utilizados en la ejecución de **[Proyecto]** durante el período **[Fecha]** a **[Fecha]**. Los auditores han encontrado las siguientes diferencias de auditoría:

1. Ingresos del Proyecto por ...
2. Gastos según el informe por
3. Activo del Proyecto por

"Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

4. Pasivos del Proyecto por

En nuestra opinión y a excepción de los aspectos señalados arriba, los fondos del Proyecto revisados por esta auditoría han sido utilizados de acuerdo con la base contractual del Proyecto y a los cambios autorizados a dicha base contractual.

III. INFORMES:

1. Idioma de los informes y presentación:

Los informes serán escritos en español. Una copia del informe será entregada en un disco compacto, el texto en WORD y los cálculos en EXCEL.

2. Fechas y número de copias:

Lista de Productos y Fechas de Entrega

No.	Producto	Tiempo
1	Entrega de Plan de Trabajo	Cinco (5) días posteriores al recibo de la Orden de Inicio.
2	Borrador del Informe Final de Auditoría	Treinta (30) días posteriores al recibo de la orden de inicio.
3	Informe Final de Auditoría Aprobado	Cuarenta (40) días posteriores al recibo de la orden de inicio.

- Enviar 1(un) Original y 2 (dos) **copias** del **Borrador del Informe de Auditoría** al Director de Proyectos Especiales, en las oficinas de Proyectos Especiales del SANAA, 1era avenida 13 calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C.
- Enviar cinco (5) ejemplares **originales** del **Informe Final de Auditoría** al Director de Proyectos Especiales, en las oficinas de Proyectos Especiales del SANAA, 1era avenida 13 calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C.

3. Formato:

3.1 Los informes a preparar serán los siguientes:

a) Informe de auditoría:

El formato del informe es a decidir por el auditor. Las diferencias de auditoría y la metodología empleada serán expresamente explicadas en el informe.

- Falta de colaboración por parte del Beneficiario en la realización de la auditoría.

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

- Impresión general del Proyecto.
- Otros aspectos que se considere necesario incluir.

IV. Generales de la Auditoría

El objeto de la auditoría es el de garantizar la rendición de cuentas; dar credibilidad a los estados financieros y otros informes de gestión, determinar las insuficiencias de los controles internos y los sistemas financieros; verificar el cumplimiento de las cláusulas del convenio relativas a los asuntos financieros, y formular recomendaciones para introducir mejoras.

El tiempo de duración de la auditoría será de treinta (30) días calendario, a partir de la orden de inicio. Debiendo entregar el siguiente producto:

Entrega de Plan de Trabajo	Cinco (5) días posteriores al recibo de la Orden de Inicio.
Borrador del Informe Final de Auditoría	Treinta (30) días posteriores al recibo de la orden de inicio.
Informe Final de Auditoría Aprobado	Cuarenta (40) días posteriores al recibo de la orden de inicio.

1. Forma de Pago

Se pagará el monto total del contrato de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** Treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a ser desembolsados cinco (5) días posteriores al recibo de la **Orden de Inicio** por parte del Consultor y previa presentación del **Plan de Trabajo**.
- **Segundo Pago:** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, el cual será desembolsado posterior a la **Aprobación** del **borrador del Informe Final** por parte de la Dirección de Proyectos Especiales.- El borrador del Informe Final deberá ser entregado treinta (30) días posteriores al recibo de la orden de inicio.
- **Tercer Pago:** Treinta por ciento (30%) restante, posterior a la entrega de cinco (5) ejemplares originales del **Informe Final de Auditoría Aprobado** a completa satisfacción de la Dirección de Proyectos Especiales. Este producto debe ser entregado a la Dirección de Proyectos Especiales, cuarenta (40) días posteriores al recibo de la orden de inicio.

2. Garantías:

Se le hará una retención del diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual estará vigente hasta noventa (90) días después de concluida la auditoría y realizado el último pago.

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

Dicha garantía será devuelta a solicitud de la firma Auditora, previa presentación de recibo una vez concluida la auditoría y realizado el último pago.

3. Retenciones

Se le retendrá doce puntos cinco por ciento (12.5%) sobre honorario en concepto del Impuesto sobre la Renta, si tiene pagos a cuenta no se le hará la retención previa la presentación de la Constancia de Pagos a Cuenta vigente extendida por El Sistema de Administración de Rentas (SAR).

En el caso de que el Consultor sea una persona jurídica se retendrá un quince (15%) del impuesto sobre venta.

4. Daños y Perjuicios

En caso de que la firma auditora no cumpla los trabajos objeto de esta consultoría dentro del plazo estipulado, el SANAA aplicará en concepto de daños y perjuicios ocasionados, por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día en relación con el monto total del contrato por incumplimiento del Plazo. (Art 67 Disposiciones Generales del Presupuesto 2018).

5. Resolución

De conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, en el ARTÍCULO 69.- En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, términos de referencia u otros documentos previos a la celebración del contrato y en el contrato mismo del Sector Público.

6. Presentación de Ofertas

La presentación de ofertas será a más tardar: el **día martes 17 de abril del 2018, hasta las 12:00 meridiano hora oficial de la República de Honduras**, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones del SANAA, 1era Ave. 13 calle Paseo el Obelisco, Comayagüela, M.D.C Apto Postal 43, Teléfono 22379282., 22375856.

El plazo de validez de oferta será de 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de oferta. La consultoría se desarrollará en la ciudad de Tegucigalpa. El plazo de la consultoría será de 30 días calendario contado a partir de la orden de inicio.

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

Documentos que componen la oferta.

OFERTA TECNICA

- a. Plan de trabajo y cronograma detallado de actividades por rango de actividades.
- b. Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar control de calidad de su trabajo.
- c. Listado del personal disponible que se designará para las labores a contratar indicando en su hoja de vida nombre completo, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia laboral de auditoría.
- d. Listado y constancia de los contratos realizados a instituciones relacionados con los presentes términos de referencia en los últimos cuatro años.
- e. Especificar el período de validez de la oferta que como mínimo deberá ser 90 días contados a partir del **martes 17 de abril del 2018**.

OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en el precio global ofertado por la firma auditora con el fin de cumplir con los servicios objeto de este concurso, especificando claramente los datos siguientes:

- a. El monto de los gastos administrativo
- b. El monto de los honorarios profesionales y
- c. El precio global que es la sumatoria de los incisos a y b

La oferta económica estará sujeta a negociación entre las partes de conformidad a ley.

4.1 Formato, Firma y Presentación de la Oferta

El Oferente preparará un (1) sobre conteniendo el original de los documentos que comprenden la oferta, y lo marcará claramente como **“ORIGINAL”**. Además, el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como **“COPIA”**. El contenido de la COPIA deberán ser copias fieles al sobre marcado como ORIGINAL. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar debidamente firmadas por la persona autorizada (Representante Legal, Administrador Único, Gerente General, Presidente, etc.) para firmar en nombre del Oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta: Las ofertas deberán entregarse el día **martes 17 de abril del 2018 hasta las 12:00 meridiano hora oficial de la República de Honduras**.

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

a. Rotulación de Ofertas

Las ofertas deben de ser dirigidas en sobre sellado conteniendo a la vez en dos sobres separados la oferta técnica (Sobre No.1) y la oferta económica (Sobre No.2). El sobre principal deberá ir rotulado de la siguiente manera:

- Esquina Superior Izquierda: Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono/fax y/o correo Electrónico del oferente.
- **Parte Central:**

Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre del 2015, del Proyecto Ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

**Atención: Departamento de Licitaciones del SANAA, Tel: 2227-8551
Correo Electrónico: sanaalicitaciones@hotmail.com**

Dirección: Departamento de Licitaciones, Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Paseo El Obelisco, 1era Avenida 13 calle, Comayagüela, M.D.C.

Parte Inferior Derecha: Recepción de ofertas el martes 17 de abril del 2018 hasta las 12:00 del meridiano.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará un proceso de contratación por lista corta, basándose en el menor costo o precio más bajo y que cumpla con el mínimo puntaje (80 puntos), en la aplicación de la tabla de evaluación. Se invitarán a presentar ofertas a empresas registradas en la Comisión de Bancos y Seguros. En su oferta deberá incluir la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación del Consultor según Formulario I de la Sección VI, Anexos (DS)
2. Información General del Consultor según Formulario II Sección VI, Anexos (DS)
3. Carta de Presentación Oferta Económica, según el Formulario III de la Sección VI. Anexos (DNS)
4. Copia de la Certificación de inscripción de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o una constancia de estar en trámite. (DS)
5. Copia de RTN de la empresa (DS)
6. Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta. (DS)
7. Copia autenticada de la Escritura de Constitución Social y Sus Reformas si las Hubieren, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil correspondiente (DS)
8. Poder de Representación del Representante Legal (DS)
9. Declaración jurada ante notario público de no estar comprendido en ninguna de las Inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado,.(DS)
10. Para la validación del Curriculum de la empresa, se deben adjuntar copia de los finiquitos de los contratos o actas de recepción de las auditorías realizadas. (DS)

"Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

11. Curriculum vitae, con sus anexos respectivos (copia de títulos, diplomas, copia de Constancias de trabajo o actas de recepción de auditorías), del personal mínimo requerido que es el siguiente:

- **1 Gerente a cargo de la auditoría:** Licenciado en Contaduría Pública, Economía o Administración de Empresas de preferencia con maestría en carreras afines. Experiencia General de al menos 5 años en auditoría y/o Administración de empresas en el sector público o privado. Experiencia Específica de al menos una (1) auditoría de proyecto con financiamiento de organismos multilaterales.
- **1 Supervisor:** Licenciatura en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas o carreras afines de preferencia con Maestría en Administración, Finanzas, Contaduría o áreas afines. Experiencia General de al menos 5 años en auditoría y/o administración de empresas en el sector público o privado. Experiencia Específica, con al menos una (1) auditoría de proyecto con financiamiento de organismos multilaterales.
- **1 Personal de campo (encargado de equipo)** Licenciatura en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas o carreras afines Experiencia General en administración de empresas y/o auditoría en el sector público o privado.

DS: Documento Subsanable

DNS: Documento No Subsanable.

NOTA:

Previo a la suscripción del Contrato, la Empresa adjudicada deberá de presentar los siguientes documentos en un plazo no mayor de **diez (10) días calendario**, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de adjudicación:

- a. Copia de Tarjeta de identidad de quien suscribe la oferta.;
- b. Constancia de solvencia extendida por la Jefatura del Departamento de Recuperaciones de SANAA, extendida a favor del oferente.
- c. Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE),
- d. Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR),
- e. Constancia de Solvencia fiscal electrónica vigente extendida Servicio de Administración de Rentas SAR (antes Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI), de la empresa y del Representante legal.
- f. Registro Tributario Nacional (RTN) numérico del Representante legal y de la empresa.
- g. Poder de representación debidamente apostillado (Aplica para oferentes extranjeros)
- h. Constancia de estar inscrito al sistema SIAFI.
- i. Constancia de Solvencia del IHSS.

TABLA DE EVALUACION

REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. Experiencia de la firma auditora		40
1.1 Experiencia General mínima de 5 años como firma auditora "A"		

"Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

Más de 7 años	20	
De 6 a 7 años	16	
5 años	10	
Menos de 5	0	
1.2 Experiencia específica mínima de 5 años realizando Auditorías de proyectos con financiamiento externo.		
Más de 7 años	10	
De 6 a 7 años	8	
5 años	5	
Menos de 5 años	0	
1.3 Experiencia específica mínima de haber realizado por lo menos 3 auditorías a uno o varios proyectos.		
Más de 5 auditorías	10	
De 4 a 5 auditorías	8	
3 auditorías	5	
Menos de 3 auditorías	0	
2. Personal clave mínimo propuesto.		60
2.1 Gerente a cargo de la auditoría		
Nivel Académico: Licenciatura en Contaduría Pública, Economía o administración de empresas o carreras a fines	CUMPLE/NO CUMPLE	
Grado superior de especialización (maestrías y/o doctorados en carreras afines)	5	
Experiencia General de al menos 5 años en auditoría y/o Administración de empresas en el sector público o privado.	10	
Experiencia Específica de al menos una (1) auditoría de proyecto con financiamiento de organismos multilaterales.	5	
2.2 Supervisor		
Nivel Académico: Licenciatura en Contaduría Pública, Economía o administración de empresas o carreras a fines	CUMPLE/NO CUMPLE	
Grado superior de especialización (maestrías y/o doctorados en carreras afines)	5	
Experiencia General de al menos 5 años en auditoría y/o Administración de empresas en el sector público o privado.	10	
Experiencia Específica de al menos una (1) auditoría de proyecto con financiamiento de organismos multilaterales.	5	
2.3 Personal de Campo		
Nivel Académico: Licenciatura en Contaduría Pública, Economía o administración de empresas o carreras a fines	CUMPLE/NO CUMPLE	

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

Experiencia General en auditoría y/o Administración de empresas en el sector público o privado.		
Más de 5 años	20	
De 3 a 5 años	15	
De 1 a 2 años	10	
Menos de 1 año	0	
TOTAL		100

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

VI. ANEXOS

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONSULTOR

Fecha: _____

Señor

Gerente General

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA

En atención a su invitación para presentar los documentos solicitados en los Términos de Referencia (TDR) para el Concurso en referencia, tengo a bien presentar la información solicitada en los mismos. El suscrito declara que:

- a) He revisado y no tengo reservas a los Términos de Referencia, y estoy de acuerdo con todas las condiciones establecidas en ellos.
- b) De conformidad con los Términos de Referencia y con la Documentación presentada, me comprometo a prestar los servicios de Consultoría descritos
- c) Declaro la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizo, mediante la presente, que cualquier persona natural o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, me doy por notificado que ustedes tienen el derecho de invalidar mi propuesta.
- d) Entiendo que esta propuesta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.
- e) Entiendo que el Contratante no está obligado a aceptar la propuesta evaluada como la mejor ni ninguna otra de las Propuestas que reciba
- f) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 90 días contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Referencia.
- g) Si mi oferta es seleccionada, me comprometo con la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia.
- h) Aseguro que en este concurso soy participe en calidad de Oferente con una sola oferta.

Con este motivo saludamos a ustedes muy atentamente.

Firma (firma del consultor proponente)

Nombre (Indicar nombre completo del Consultor)

El día _____ del mes de _____ de (indicar fecha de la firma)

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONSULTOR

Nombre Completo _____

Número de Colegiación _____

Teléfono:

Fijo _____

Celular _____

Otros _____

Correos electrónicos _____

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

III. CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Fecha: _____

Señor

Gerente General

Servicio Autónomo Nacional de
Acueductos y Alcantarillados SANAA

Estimado Señor:

Yo, (indicar nombre del Consultor) ofrezco proveer los Servicios de **Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa**. Presento por medio de la presente, mi **PROPUESTA ECONÓMICA** por el monto de L. _____ (indicar el monto total de la oferta de acuerdo a lo descrito en el desglose de Oferta Económica, en números y letras)

Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 90 días calendario contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Referencia.

Si mi oferta es seleccionada, me comprometo con la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia.

Declaro que toda la información y afirmaciones realizadas en esta oferta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a mi descalificación.

Aseguro que, si mi oferta es aceptada, iniciaré los servicios de esta Consultoría después de firmado el correspondiente contrato y en la fecha que indique.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma Oferente (completa e iniciales) (corta) _____

Nombre del signatario _____

"Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

IV. DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA

#	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total mensual (L.)
A Gastos Directos					
1	Informes	Mes	[1]		
2	Gastos Administrativos	Mes	[1]		
3	Otros	Mes	[1]		
Subtotal Gastos Directos					A = [1+2+3]
B Honorarios Profesionales					
4	Honorarios Profesionales	Mes	[1]		
Subtotal Honorarios Profesionales					B = [4]
C. TOTAL OFERTA ECONÓMICA (L.)					C= [1+2+3+4]

[1] Número de Meses según Términos de Referencia

[A] **Subtotal:** Informes + Gastos Administrativos + Otros

[B] **Subtotal:** Honorarios Profesionales

[C] **Total:** Subtotal Gastos Directos + Subtotal Honorarios Profesionales

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

V. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____ con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____.

Por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben: **ARTÍCULO 15.** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) DEROGADO; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. **ARTÍCULO 16.** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipio de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ 2018.

Nombre y Firma del Representante Legal

Nota: Deberá presentarse por el oferente, en original con la firma autenticada ante Notario.

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

CONTRATO SANAA-DLC-____-2018

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

Nosotros _____, mayor de edad, casado, Ingeniero civil, hondureño y de este domicilio con Tarjeta de Identidad número, Registro Tributario Nacional Hondureña actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Institución del Estado de servicio público, con Registro Tributario Nacional _____, condición que acredito mediante nombramiento otorgado por la honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), según Acta No. _____ Punto No. _____, de la sesión extraordinaria celebrada el día __ de ____ del _____, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quien en lo sucesivo se denominará **EL SANAA**, por una parte y por la otra el señor _____, mayor de edad, casado, Profesión, nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad _____, actuando en mi condición de Socio-Gerente General de la Empresa Mercantil _____, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tal como consta en el Testimonio de la Escritura Pública, Poder General de Administración número _____ autorizada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en fecha _____, ante los oficios del notario _____ debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil con el número _____ del tomo _____ y quien en adelante será referido como “EL CONSULTOR”, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- GENERALIDAD: Naturaleza de Servicios: “Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa.- CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Objeto del presente contrato se hará con Fondos Contravalor Non-Project Honduras-Japón.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Es garantizar la rendición de cuentas; dar credibilidad a los estados financieros y otros informes de gestión, determinar las insuficiencias de los controles internos y los sistemas financieros; verificar el cumplimiento de las cláusulas del convenio de préstamo relativas a los asuntos financieros y formular recomendaciones para introducir mejoras.- **CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:** a) Objetivo General: Obtener opinión profesional de los auditores independientes con respecto a la información financiera y operacional requerida por la Embajada de Japón, en el marco de las actividades de cierre del proyecto, la evaluación del sistema de control interno y la utilización de los recursos del proyecto de acuerdo con los términos y condiciones del contrato; b) Objetivos Específicos: Obtener opinión de los auditores independientes sobre: 1.- Si los estados financieros del proyecto presentan

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

razonablemente, la situación financiera del proyecto y si fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) emitidas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), 2.- La responsabilidad de la información financiera complementaria; 3.- El cumplimiento por el ejecutor y/o prestatario con los términos y condiciones del contrato, leyes y regulaciones locales aplicables. El auditor deberá evaluar el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contenidas en el contrato; 4.- El cumplimiento a través del examen integrado de los respectivos procesos de adquisiciones y desembolsos con las normas y procedimientos establecidos en el contrato para la selección, adjudicación, contratación, recepción y pago relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de consultoría financiados con los recursos del préstamo (contribución) y la contrapartida local, así como la validez de la documentación soporte y la elegibilidad de los gastos presentados en las solicitudes de desembolso; 5.- El cumplimiento del Reglamento operativo de los convenios inter-institucionales según fueren aplicables.- 6.-La evaluación del sistema de control interno, así como los procedimientos y controles operacionales financieros, contables y administrativos del ejecutor y co-ejecutores, en lo relacionado con la ejecución del proyecto.-

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Términos de Referencia, b) Acta de Apertura, c) Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha _____, d) Expediente administrativo del proceso de selección; e) Propuesta Económica; f) Oficios de Invitación, g) Testimonio de Escritura Pública No. _____ del Poder General de Administración a favor del señor _____ de fecha _____ h) Documentos Personales de EL CONSULTOR: 1.- Fotocopia de tarjeta de identidad, 2.- Fotocopia del Registro Tributario Nacional; 3.- Constancia de solvencia vigente, emitida por EL Servicio de Administración de Rentas (SAR); 4.- Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República; 5.- Constancia vigente de estar sujeto a Régimen de Pagos a Cuenta emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).- **CLÁUSULA**

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR: 1.- La evaluación del sistema de control interno relacionado con el proyecto, la cual comprende el diseño y funcionamiento de dicho sistema y deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el “Committee on Sponsoring Organization (COSO)” los que incluyen: a) El ambiente de control; b) La valoración de riesgos; c) Los sistemas de contabilidad y de información d) Las actividades de control y las actividades de monitoreo; e) La capacidad institucional instalada del organismo ejecutor y/o co-ejecutores relacionada con los recursos humanos, materiales del sistema de información y el sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co-ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada; 2.- Examen de las transacciones financieras y registros contables para opinar si la información financiera (estados financieros básicos, información financiera complementaria) del proyecto se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las NICs, con los requisitos del Banco y estos términos de referencia; 3.- Examen del cumplimiento de

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, reglamento operativo, de crédito y/o convenios interinstitucionales; 4.- Examen por muestreo estadístico de la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría en forma integrada con las respectivas solicitudes de desembolso presentadas; 5.- Examen por muestreo estadístico de la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría en forma integrada con las respectivas solicitudes de desembolso presentadas; 6.- Visitas de inspección por muestreo a las obras financiadas con recursos del proyecto para verificar si se están ejecutando de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados en los respectivos contratos.- 7.- Visitas a los beneficiarios del proyecto para verificar la elegibilidad del beneficiario y/o del gasto.- 8.- Examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y mantenimiento de bienes adquiridos con los recursos del proyecto.- 9.- Implementación de un plan de acción para superar las observaciones de los estados financieros auditados, observaciones y/o comentarios al informe semestral del fondo rotatorio, planes de acción y/o observaciones, recomendaciones de visitas contables, financieras; 10.- El auditor deberá revisar y reportar: a) La incorrecta aplicación o desvío de recursos (intencional o no intencional), detectada en su examen, discriminando los montos pagados no elegibles al proyecto e indicando el número de comprobante de pago, importe y concepto; b) La implementación de las recomendaciones relacionadas con hallazgos encontrados. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Validez y vigencia del Contrato** EL CONSULTOR deberá realizar los trabajos objeto de este contrato dentro del plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio, debiendo presentar: a) El **Plan de Trabajo** cinco (5) días posterior a la entrega de la **Orden de Inicio**; b) Un Borrador del Informe Final de Auditoría Treinta (30) días posteriores al recibo de la orden de inicio, c) Informe Final de Auditoría Aprobado Cuarenta (40) días posteriores al recibo de la orden de inicio. - **CLÁUSULA OCTAVA: Productos esperados** como resultado de la Auditoría Todos aquellos productos esperados contenidos en los términos de referencia para la **“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa.** **CLÁUSULA NOVENA: Monto del Contrato y Forma de Pago:** El SANAA se obliga a pagar a EL CONSULTOR la cantidad total de L _____ cuyo valor se pagará en moneda de curso legal en la República de Honduras, es decir en Lempiras el que se pagará conforme al siguiente detalle: **Forma de Pago:** TRES (3) pagos: a) un **Primer Pago:** Treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a ser desembolsados cinco (5) días posteriores al recibo de la Orden de Inicio por parte del Consultor y previa presentación del Plan de Trabajo. , b) **Segundo Pago:** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, el cual será desembolsado posterior a la Aprobación del borrador del Informe Final por parte de la Dirección de Proyectos Especiales.- El borrador del Informe Final deberá ser entregado treinta (30) días posteriores al recibo de la orden de inicio. c) **Tercer Pago:** Treinta por ciento (30%) restante, posterior a la entrega de cinco (5) ejemplares originales del Informe Final de Auditoría Aprobado a completa satisfacción de la

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

Dirección de Proyectos Especiales. Este producto debe ser entregado a la Dirección de Proyectos Especiales, cuarenta (40) días posteriores al recibo de la orden de inicio. Este contrato será financiado con fondo Contravalor Non Project Honduras/Japón. **CLÁUSULA DÉCIMA: Garantía de Cumplimiento:** Se le hará una retención del diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual estará vigente hasta noventa (90) días después de concluida la auditoría y realizado el último pago. Dicha garantía será devuelta a solicitud de la firma Auditora, previa presentación de recibo una vez concluida la auditoría y realizado el último pago.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTA;** SANAA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2018 para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Consultor, aplicará en concepto de daños y perjuicios ocasionados, por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día en relación con el monto total del contrato por incumplimiento del Plazo; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procediéndose si así conviene a SANAA, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios que procedieren.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:** El SANAA se reserva el derecho de rechazar uno o todos los informes entregados por EL CONSULTOR quien estará obligado a corregirlos, modificarlos y/o sustituirlo (s) libre de gastos para el SANAA dentro del período de cinco (5) días calendario posteriores al reclamo o rechazo por escrito realizado por el SANAA.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RETENCIONES:** SANAA aplicará al CONSULTOR una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) como impuesto sobre la renta, en concepto de Honorarios por Servicios Profesionales y Administrativos, en aplicación al Artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, salvo que acredite estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ; asimismo se aplicará la retención del quince por ciento (15%) como Impuesto sobre Ventas, en concepto de honorarios profesionales, en aplicación del Artículo 18 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti Evasión en el Decreto No. 278-2013, reformando el Artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre Ventas, en caso de ser persona jurídica.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Calidad de Servicios:** EL CONSULTOR, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Confidencialidad:** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del SANAA relacionado con los servicios de este contrato o las actividades u operaciones del SANAA sin el consentimiento previo por escrito de este último.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Cesión:** EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o Subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del SANAA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Ley e Idioma por los que se registró este Contrato:** El Contrato se registró por las leyes de la República de Honduras y el idioma será el Español.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualesquiera de las partes contratantes podrá invocar la Resolución de este

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

contrato por cualesquiera de las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los plazos establecidos; 3) La muerte del Consultor sino pudieran concluir el contrato sus sucesores; 4) La suspensión de pagos al Consultor; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia para la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa; 8) La suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de SANAA, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato; Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; 9) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Solución de Conflictos: SANAA como cuestión de principio, espera que las partes se pongan de acuerdo para resolver sus diferencias o controversias, sino se resuelven estas diferencias o controversias, serán sometidas a la Legislación Nacional, así como a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la República, específicamente a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Ley Aplicable y resolución de controversias: Para controversias durante la ejecución del contrato se establece como la instancia de resolución inicial el acuerdo directo entre las partes, si después de analizar una protesta por este medio no se lograra llegar un acuerdo entre las partes, se recurrirá a las contempladas en la legislación nacional, específicamente a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE**

INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libres y voluntariamente a: **1.-**Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.-**Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como:

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

transparencia, igualdad y libre competencia. **3.-** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a)** Practicas Corruptivas: entendiendolas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Practicas Colusorias: entendiendolas como aquellas que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.-** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato, y dejamos manifestar que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.-** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.-** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.-** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondiente cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable o que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a)** De parte del contratista o consultor: **i.-** A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio a las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.-** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte del contratante: **i.-** A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación. **ii.-** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Aceptación de las Partes:** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual y para garantía de ambos

“Contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Período comprendido del 20 de junio de 2012 al 31 de octubre de 2015, del Proyecto ampliación de Línea periférica 22 para Abastecer la Colonia Villa Nueva en Tegucigalpa

contratantes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los _____ del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

ING. ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA
GERENTE GENERAL SANAA

EL CONSULTOR